

Expediente: ACC010/20/000005

Términos de Referencia para la contratación de servicios externos de realización de la evaluación final del proyecto:

“Implementación del protocolo de atención de casos de violencia de género previsto por la ley autonómica de promoción de los derechos de las mujeres de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, Cochabamba – Bolivia, reforzando la protección de mujeres y niñas ante el impacto de la COVID-19”, financiado por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament en la convocatoria de 2020.

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITO Y USO DE LA EVALUACIÓN	3
2.	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	7
3.	CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	7
4.	ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO	13
5.	FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES	14
6.	CALENDARIO DE EVALUACIÓN	15
7.	APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTO	16
8.	PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR	16
9.	PRODUCTOS ESPERADOS	17
10.	PLAN DE DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA COMPARTIR Y UTILIZAR LOS RESULTADOS	18
11.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
12.	ANEXOS	20

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITO Y USO DE LA EVALUACIÓN

El objeto de la evaluación es el proyecto “Implementación del protocolo de atención de casos de violencia de género previsto por la ley autonómica de promoción de los derechos de las mujeres de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, Cochabamba – Bolivia, reforzando la protección de mujeres y niñas ante el impacto de la COVID-19”.

Este proyecto se lleva a cabo en el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa (TIOC-R), en el departamento de Cochabamba, Bolivia y se enmarca en el área de defensa y garantía del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, especialmente a una vida libre de violencia.

Las titulares de derecho con las que se ha trabajado son 207 mujeres indígenas campesinas, organizadas en organizaciones de mujeres y que sufren discriminación en el ejercicio de varios derechos humanos (educación, salud, participación política, sexuales, etc.), así como vulneraciones del derecho a una vida libre de violencia. Son las principales víctimas de la violencia en razón de género.

Se ha trabajado, asimismo, con 2.325 estudiantes y 116 docentes de los centros educativos del TIOC-R.

Como titulares de responsabilidades se ha trabajado con 212 hombres indígenas campesinos de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa (AIOC-R) pues tienen un rol fundamental en la promoción de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia en razón de género. Sufren graves formas de discriminación en el acceso al poder, así como en el derecho a una vida digna por ser indígenas y casi en su totalidad, pobres. No obstante, son los principales transgresores de los derechos de las mujeres y quienes ejercen la violencia contra ellas, validando su comportamiento en normas sociales toleradas e incluso reforzadas por el contexto y la cultura de TIOC-R que socializa y promueve creencias y comportamientos que normalizan la VRG.

Finalmente, se ha trabajado con secretarios de justicia comunales, miembros del Consejo de Gestión Territorial de la AIOC-R, funcionariado, autoridades sanitarias, educativas, el Defensor de la Niñez y Adolescencia (DNA) y el Servicio Legal Integral Comunitario (SLIC) como titulares de obligaciones, con un rol ineludible en la prevención de la VRG y en la elaboración e implementación del protocolo de atención de casos de VRG.

La población indígena quechua de Raqaypampa, en concordancia con lo establecido en la Constitución de 2009 y la Ley de Autonomías y Descentralización de 2010, formó una Autonomía Indígena Originaria Campesina (de ahora en adelante, AIOC-R), constituyéndose en 2018 como

el primer Territorio Indígena Originario Campesino de Bolivia. Este hecho, brindó una oportunidad inmejorable para que el relativamente nuevo ente local promoviera los derechos de las mujeres y desarrollara políticas locales de género, dentro del marco de sus estatutos y planificación estratégica. De esta manera, para contribuir al despliegue de las políticas autonómicas de promoción de los derechos de las mujeres, singularmente el derecho a una vida libre de violencia, atendiendo al impacto de las medidas de confinamiento por COVID-19 en la violencia en razón de género (de ahora en adelante, VRG), el proyecto ha implementado el protocolo de atención de casos de VRG previsto por la ley autonómica sobre derechos de las mujeres, y ha contribuido a desarrollar mecanismos específicos de protección de mujeres y niñas indígenas ante el impacto de las medidas de confinamiento por la pandemia por COVID-19. Esto se ha logrado a través del cumplimiento de los siguientes resultados:

1. Difundida la ley autonómica sobre derechos de las mujeres y sistema de atención de casos de VRG, con el liderazgo de mujeres, sensibilizando sobre el impacto de la COVID-19. Para ello, se ha implementado una campaña de difusión sobre la ley autonómica de derechos de las mujeres y el sistema de atención de casos de VRG del TIOC-R, mediante la producción y difusión de cuñas radiales en la emisora del TIOC-R y distribución de material informativo impreso, con énfasis en el impacto de las medidas de confinamiento de la COVID-19. Asimismo, se han desarrollado talleres de socialización con sindicatos agrarios y organizaciones de mujeres para informar sobre derechos de las mujeres.
2. Mejorada la capacidad de incidencia política de las organizaciones de mujeres del TIOC-R para asegurar la sostenibilidad del protocolo de atención de casos de VRG y del plan de protección de mujeres y niñas indígenas. Para ello, se ha formado a las organizaciones de mujeres sobre estrategias de incidencia política para el seguimiento de la implementación de los mecanismos para la prevención de VRG y se ha apoyado a las titulares de derechos para la realización de reuniones de incidencia con los titulares de obligaciones y responsabilidades. Igualmente, las organizaciones de mujeres han identificado de manera participativa planes de actividades para combatir y prevenir la VRG en el marco de la ley autonómica de derechos de las mujeres. Finalmente, se han llevado a cabo talleres de prevención de VRG en unidades educativas y otros centros de formación para el profesorado, estudiantes y padres/madres de la AIOC-R, para construir una cultura de tolerancia cero a la VRG.

3. Elaborado el protocolo, mediante una identificación participativa, de respuesta de atención de casos de VRG en la AIOC-R, con inclusión de medidas de protección para mujeres y niñas indígenas. Se han realizado talleres de diálogo y discusión con organizaciones de mujeres en las 5 subcentrales de la AIOC-R sobre el impacto en VRG, por el confinamiento por la COVID-19, con el objetivo de promover su participación, toma de decisiones y su rol como defensoras de derechos humanos.
4. Mejoradas las capacidades y coordinación de organizaciones comunitarias y entidades públicas responsables de implementar el protocolo de atención de VRG mediante la formación de actores clave (secretarios/as de justicia comunitaria, personal de SLIC y policía) para elaborar y testar el protocolo de atención de casos de VRG.

Es importante mencionar que el proyecto ha contado con la participación activa de personal del Servicio Legal Integral Comunitario (en adelante SLIC), organismo que tiene como prioridad la prevención, atención, protección y erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores.

El presupuesto general del proyecto es de 159.037,59 euros, de los cuales 137.562,87 están financiados por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

La contraparte local, el Centro de Desarrollo Comunal y Municipal (CEDESCO) es una asociación que contribuye al desarrollo territorial comunitario en Bolivia, a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales indígenas campesinas, fortalecimiento de la gestión municipal y los procesos de desarrollo económico local, la gestión de programas y proyectos sociales, productivos y ambientales, la formación de recursos humanos y la asistencia técnica. Su estrategia de intervención se basa en los siguientes pilares: equidad de género, desarrollo agropecuario sostenible, gestión comunitaria del agua, fortalecimiento municipal y organizacional, medioambiente y cambio climático, capacitación y asistencia técnica.

MUSOL y CEDESCO trabajan conjuntamente desde 1999 en el ámbito de la prestación de servicios básicos de competencia local y del fortalecimiento institucional, este último enfocado también en contribuir al despliegue de políticas locales de promoción de los derechos humanos de las mujeres, singularmente a una vida libre de violencia.

La presente intervención partió de una necesidad social de gran relevancia y en este sentido, fueron las propias mujeres indígenas del TIOC-R las que

reivindicaron sus derechos como mujeres a una vida libre de violencia y a participar abiertamente en los espacios públicos.

El proyecto inició su ejecución el 1 de junio de 2021 y una vez terminado el 30 de noviembre de 2022, se pretende realizar una **evaluación externa final**. Los **promotores** de la evaluación externa son la Fundación MUSOL y la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, dado que ésta es un requisito de la normativa de seguimiento y justificación de la ACCD.

Los **gestores** de la evaluación son la Fundación MUSOL y CEDESCO. Ambas entidades consideran que es pertinente realizar una evaluación final externa con el objetivo de analizar la intervención realizada, su impacto y rol transformador. Particularmente, interesa conocer el impacto de la sensibilización realizada en la comunidad sobre la realidad de la violencia de género en el TIOC-R, así como el impacto de la intervención en el desarrollo de los procesos de atención de casos de VRG (incluida aplicación del protocolo) y en la participación pública de las mujeres de Raqaypampa. Todos estos aspectos serán analizados según los criterios de evaluación propuestos por el CAD (pertinencia, coherencia, eficiencia, transformación/eficacia, impacto, sostenibilidad), además de los criterios adicionales de apropiación y participación, todos con énfasis en la equidad de género.

Dado que el proyecto forma parte de un programa que se viene desarrollando en diferentes partes de los departamentos de Cochabamba y Potosí, los promotores y gestores de la evaluación esperan que ésta también contribuya a generar aprendizajes para próximas fases de implementación u otras acciones futuras que repliquen la lógica del presente proyecto. Resulta importante, en este sentido, poder generar lecciones aprendidas en lo relativo al manejo de la resistencia presentada por titulares de responsabilidades y obligaciones hombres para facilitar las acciones de sensibilización y formación exclusivas con las mujeres titulares de derechos, de manera que se pueda evitar así la ralentización del trabajo de empoderamiento con las mujeres para la defensa de sus derechos humanos.

Igualmente, se entiende la evaluación como un proceso que promueva la participación activa de las titulares del proyecto -no únicamente con un rol pasivo de facilitadores de información- con el objetivo de contribuir a promover algunos de los elementos centrales del EGYBDH: fortalecimiento de capacidades, empoderamiento y transformación.

Por último, resalta como otro objetivo, la utilización del proceso de evaluación y los resultados obtenidos como una parte fundamental de la rendición de cuentas y transparencia delante de las personas titulares del proyecto. Por lo que resulta esencial la participación de las personas titulares del proyecto

en el proceso de evaluación y la planificación de actividades de difusión y rendición de cuentas de los resultados alcanzados.

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El ámbito de estudio de la evaluación final externa abarcará la entera duración temporal (del 1 de junio de 2021 al 30 de noviembre de 2022), y la extensión geográfica completa, es decir, todas las comunidades e instituciones implicadas directamente en la iniciativa.

La evaluación final externa incorporará el Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos (EGyBDH) tal como se establece en el Pla Director de Cooperació al Desenvolupament de la Generalitat de Catalunya. En este sentido la evaluación tendrá un enfoque práctico que permitirá evaluar de manera específica el impacto en la población meta e identificar buenas prácticas en el desarrollo de los ejes de sensibilización, fortalecimiento de capacidades para la participación e incidencia política, y en la implementación de los procesos de atención de casos de VRG (incluida aplicación del protocolo).

Asimismo, se buscará generar lecciones aprendidas sobre el manejo adecuado de la resistencia presentada por hombres titulares de responsabilidades y obligaciones, que permita a MUSOL y a CEDESCO generar aprendizaje, rescatar buenas prácticas y recomendaciones concretas en este aspecto para futuras intervenciones.

La evaluación se realizará mediante un proceso participativo del que formarán parte activa las mujeres titulares de derechos, de manera que se asegure el fortalecimiento de sus capacidades y se promueva la apropiación de la intervención y sus resultados.

Es responsabilidad del equipo evaluador garantizar que se establezca un sistema de evaluación transparente y altamente participativo, que promueva la rendición de cuentas y la participación activa de todos los colectivos implicados.

3. CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

Se han definido 8 criterios para enfocar la evaluación. Además de los 6 criterios recomendados por el CAD, cuyo análisis se considera imprescindible, se han incluido 2 criterios más, por las características sectoriales y metodológicas del proyecto: Apropiación y Participación.

No obstante, si el equipo evaluador considera oportuno y factible agregar a su propuesta otros criterios o subcriterios complementarios que puedan resultar interesantes para la presente evaluación, se podrá someter a consideración del equipo de coordinación de MUSOL para su inclusión.

A continuación, presentamos una definición de los criterios seleccionados para su aplicación en la presente evaluación y se detallan las preguntas a las que ésta

debe contestar claramente. Las preguntas permiten descifrar de forma práctica el significado de los criterios que la evaluación deberá tener en cuenta en el análisis del proyecto.

Pertinencia

La evaluación de la pertinencia consiste en valorar la adecuación de los resultados y los objetivos de la intervención al contexto en el que se realiza. Con su análisis se estudia la calidad del diagnóstico que sustenta la intervención, juzgando su correspondencia con las necesidades observadas en las titulares de derechos. Se deberá incluir un análisis de la calidad de los diagnósticos realizados, la participación del socio local y todos los actores relevantes. De igual forma, se ha de tener en cuenta los diferentes problemas y necesidades de hombres y mujeres.

- ¿La intervención ha dado respuesta al problema identificado?
- ¿El diseño del proyecto partió de una identificación previa de las vulneraciones de los derechos humanos y las desigualdades de género en el contexto donde se desarrolla y de las capacidades/necesidades de titulares del proyecto?
- ¿La lógica de la intervención (OG-OE-Resultados) era coherente con las vulneraciones de los derechos humanos identificados y ha contribuido a la promoción de los derechos humanos, especialmente a una vida libre de violencia y a la igualdad de género?
- ¿Tenía la intervención una lógica clara y sus objetivos y diseño estaban formulados de acuerdo con las necesidades, demandas y prioridades de las titulares de derechos? ¿Fomentaban su participación activa? ¿Se partía de un diagnóstico previo?
- Si se presentaron cambios en las necesidades y prioridades de las titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones ¿la intervención se adaptó? ¿cómo?
- ¿Hubo necesidades o situaciones particulares que el proyecto no detectó al momento del diseño y que no se tuvieron en cuenta? ¿Afectaron de alguna manera la implementación de la intervención?
- ¿Se han identificado nuevas necesidades que deban tenerse en cuenta para futuras intervenciones?
- ¿La intervención ha tomado en cuenta qué casos de violencia hacia las mujeres en las comunidades campesinas debe atender la justicia comunitaria (JC), que casos de debe atender la justicia ordinaria (JO) y cuál debe ser el rol de los Comités Comunales?

Coherencia

Determina la compatibilidad de la intervención con otras intervenciones en el país, sector o institución. Incluye la coherencia interna y externa de la intervención.

- ¿Se ha definido correctamente la estructura de objetivos, resultados y actividades de la intervención?
- ¿Son adecuadas las actividades programadas para lograr los objetivos de la intervención?
- ¿En qué medida complementa la intervención otras estrategias o programas aplicados en el mismo territorio, sector o población objetivo, por la Cooperación Catalana, la Cooperación Española, otros donantes y el país socio?
- ¿Se aprovechan las posibles sinergias que se puedan establecer entre estos programas y la intervención?

Eficiencia

El análisis de la eficiencia hace referencia al estudio y valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados. Se deberá analizar si los costos han sido asignados equitativamente según los beneficios obtenidos.

- ¿Se han respetado el presupuesto, cronograma y tiempos previstos inicialmente en el documento?
- ¿En qué medida la igualdad de género ha sido una prioridad en el conjunto del presupuesto del proyecto?
- ¿En qué medida han sido suficientes los recursos destinados (RR, HH, financieros y de tiempo) a disminuir las desigualdades de género, la violencia de género y a garantizar el acceso al derecho a la participación política de las mujeres?
- ¿Ha sido eficiente la transformación de los recursos en los resultados?
¿Los recursos destinados a la igualdad de género son coherentes con los resultados alcanzados por el proyecto?
- ¿En qué medida la colaboración institucional y los mecanismos de gestión articulados han contribuido a alcanzar los resultados de la intervención?
- ¿La metodología utilizada para el monitoreo y seguimiento del proyecto ha sido adecuada?
- ¿El equipo técnico de la socia local ha contado con la capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades encomendadas?

Transformación / Eficacia

La evaluación de la eficacia trata de medir y valorar el grado de consecución de los objetivos inicialmente previstos de igualdad de género y de derechos humanos, es decir, persigue juzgar la intervención en función de su orientación a resultados y de su rol transformador. Se deberá proporcionar una valoración objetiva de la consecución de resultados, considerando los beneficios alcanzados por mujeres y hombres del TIOC-R, así como plantear propuestas de mejora.

- ¿Se han alcanzado todos los resultados previstos de la intervención?
- ¿Se ha alcanzado el objetivo específico de la intervención?
- ¿En qué medida se han alcanzado los objetivos y resultados de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres?
- ¿Se corresponden los cambios sociales observados con los resultados planteados en la Matriz de Marco Lógico?
- ¿Los indicadores previstos por el Marco Lógico son adecuados?
¿Reflejan el cambio social?
- ¿Se han cumplido todos los indicadores previstos por el marco lógico y su monitoreo y medición ha tenido problemas?
- ¿En qué medida los recursos, servicios y beneficios proporcionados por los proyectos han sido distribuidos de manera equitativa entre hombres y mujeres? Si no lo han sido, ¿cuáles han sido los motivos?
- ¿En qué medida el refuerzo de capacidades de las titulares de derechos y titulares de responsabilidades ha contribuido a mejorar los derechos de las mujeres a la participación política y el derecho a una vida libre de violencia, en las dimensiones de accesibilidad, calidad y aceptabilidad?
- ¿Han encontrado dificultades las titulares de derechos para acceder a las actividades de la intervención? De haberse encontrado, ¿cómo se superaron o se pueden superar?
- ¿Se han logrado otros efectos no previstos en la población destinataria?

Impacto

Juzga el grado en que la intervención ha generado, o se espera que genere, efectos significativos -positivos o negativos, previstos o no previstos, directos o indirectos, colaterales o inducidos- en el nivel más alto. Se busca evaluar los efectos potencialmente transformadores, de importancia última en la intervención y los factores que pueden incidir en su desarrollo.

- ¿Qué cambios se han generado, que no se hubieran generado en ausencia de la intervención?
- ¿Se han identificado indicios de cambios en el fortalecimiento de capacidades y al empoderamiento de las mujeres titulares de derechos que puedan ser atribuibles a la intervención?
- ¿Se han identificado indicios de cambios en el fortalecimiento de capacidades de titulares de obligaciones para hacer frente a la violencia de género que puedan ser atribuibles a la intervención?
- ¿Se ha logrado un impacto positivo en el fortalecimiento de las organizaciones de base de las titulares de derechos?
- ¿Se han identificado los factores que limitan el cambio de actitud esperado en titulares de responsabilidades y de obligaciones a nivel del TIOC-R y que generan resistencia al trabajo de promoción de derechos humanos de las mujeres?
- ¿Se han producido impactos positivos no previstos sobre los diferentes titulares (de derechos, responsabilidades u obligaciones)?
- ¿Se han producido impactos negativos no previstos sobre los diferentes titulares (de derechos, responsabilidades u obligaciones)?

Sostenibilidad

Valoración de la continuidad en el tiempo de los efectos positivos generados con la intervención una vez retirada la ayuda. Este concepto está muy ligado a la potenciación de los factores clave de desarrollo, a la apropiación del proceso por parte de titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones y se puede decir que está directamente relacionada con evaluaciones favorables de los anteriores criterios.

- ¿Qué efectos positivos de la intervención tienen el potencial de ser sostenidos luego de finalizado el periodo de intervención? ¿Cuáles no? ¿Qué acciones de seguimiento se proponen para consolidar los cambios que se han iniciado?
- ¿En qué medida ha contribuido la intervención en el aumento de capacidades de titulares de obligaciones para desarrollar políticas públicas de calidad, accesibles y aceptadas por las titulares de derechos?
- ¿En qué medida los actores institucionales han asumido su rol de titular de obligaciones en relación a los DD. HH, la igualdad de género y la prevención de la VRG?
- ¿Los diferentes titulares valoran que el proyecto ha sido eficaz en términos de refuerzo de capacidades?

- ¿El fortalecimiento de las organizaciones comunitarias facilita la continuidad de los beneficios generados por el proyecto?
- ¿Qué cambios en comportamientos y actitudes se ha alcanzado en relación a la participación de las mujeres en las instituciones locales?

Apropiación

Se deberá valorar hasta qué punto la intervención establece las condiciones necesarias para que los distintos grupos implicados pasen de ser beneficiarios a propietarios de la intervención.

- ¿En qué medida los diferentes titulares se han apropiado del EGYBDH?
- ¿La intervención ha sido sensible a los intereses, visiones y prioridades distintas tanto de hombres como mujeres, permitiendo así la apropiación de la misma por parte de los diferentes titulares?
- ¿En qué medida se han creado las capacidades institucionales necesarias para que las institucionales locales (públicas y de las personas titulares de derechos y responsabilidades) integren en sus espacios de discusión, análisis, coordinación y toma de decisiones las demandas generadas a partir de la intervención?
- ¿En qué medida la AIOC-T y el SLIC se han apropiado de las herramientas jurídicas elaboradas en el marco del proyecto (ley y protocolo)?

Participación

El análisis de la participación se centra en la determinación de los colectivos que han sido implicados en las diferentes etapas del proyecto, valorando su incidencia en la toma de decisiones.

- ¿Se ha promovido la participación activa y consciente de las titulares de derechos y demás colectivos protagonistas de la intervención?
- ¿La participación lograda durante la ejecución del proyecto ha sido coherente con los objetivos de igualdad de género establecidos en el diseño del mismo?
- ¿La intervención ha promovido la participación de hombres y mujeres de manera que se alcance una mayor igualdad en sus condiciones de vida y en su posición relativa? O, por el contrario, ¿ha promovido una participación que ha contribuido a reproducir los estereotipos de género y las desigualdades existentes entre hombres y mujeres?
- ¿Qué limitantes han existido para garantizar una participación empoderadora y transformadora de las mujeres titulares de derechos en las diferentes fases del proyecto?

- ¿La participación de las mujeres en el proyecto ha resultado en una sobrecarga de trabajo para ellas? ¿Ha provocado efectos negativos no previstos en otras esferas de la vida de las mujeres? ¿Qué se puede hacer para mejorar este aspecto?

4. ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO

El equipo evaluador plasmará en su propuesta las metodologías y técnicas que considerará más adecuadas. Sin embargo, se considera imprescindible:

- Prever metodologías participativas, sensibles al género y al contexto particular de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, que permitan rescatar la opinión de las titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades del proyecto, en particular de las organizaciones fortalecidas en el ámbito del mismo.
- Integrar el EGYBDH en la evaluación de manera coherente con los objetivos de la evaluación ya establecidos, yendo más allá del análisis técnico de indicadores que contienen variables desagregadas por “sexo”. Cabe combinar información cuantitativa y cualitativa, sin embargo, es preciso presentar una aproximación cualitativa que dé voz a las mujeres titulares de derechos y demás colectivos protagonistas, de manera que se pueda identificar y comprender los cambios que se han producido o las resistencias psicológicas, organizativas o institucionales que impiden estos cambios.
- Identificar técnicas y medidas prácticas que garanticen la adecuada participación de las mujeres en el proceso de evaluación.
- Incorporar y tener en cuenta los resultados e impactos de la intervención en las relaciones de género y en las dimensiones de los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

El trabajo de evaluación se dividirá en las siguientes fases:

Trabajo previo

Presentación de la propuesta técnica y negociación con las entidades promotoras y gestoras de la versión final, que regirá el trabajo de evaluación.

Trabajo de gabinete

Servirá para recopilar y analizar los documentos e información disponibles para concretar la metodología y aproximación de la evaluación; entrevistar a los actores clave de las organizaciones de población campesina-originaria y de mujeres del TIOC-R; organizar la logística y agenda detallada del trabajo de campo; elaborar las herramientas del trabajo de campo.

Trabajo de campo

Servirá para validar y retroalimentar la información y datos sistematizados a partir de la documentación analizada en gabinete; entrevistar (u otra técnica elegida por el equipo evaluador) a titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, y otros actores protagonistas del proyecto.

Trabajo de elaboración

El equipo evaluador elaborará los productos de la evaluación, sistematizando y analizando toda la información primaria y secundaria recopilada. El equipo se adecuará al calendario descrito más abajo y presentará la evaluación en las formas previstas en el punto 9.

Gestión de los aprendizajes de la evaluación

En cuanto a la necesidad de establecer un proceso de rendición de cuentas, se establecerá una fase de acceso y difusión de los resultados y los productos generados por la evaluación con el objetivo de fomentar la participación y el acceso de los colectivos protagonistas a los resultados de la evaluación (como elemento de fortalecimiento de capacidades y promoción del empoderamiento, especialmente de las mujeres). Con este objetivo, el equipo evaluador junto con el equipo de CEDESCO y MUSOL establecerá un conjunto de acciones con el propósito de promover el acceso y la difusión de los resultados de la evaluación.

Esta propuesta de plan de trabajo es orientativa. Al presentar la propuesta técnica, el equipo evaluador, deberá incluir el que considere conveniente, describiendo las actividades a realizar, el lugar donde se realizarán, los recursos necesarios y el cronograma de trabajo.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES

El equipo evaluador tendrá acceso a los documentos relacionados con la intervención necesarios para la evaluación del proyecto:

Documento	Contenido principal
Proyecto técnico completo y anexos.	Antecedentes, estrategia, matriz del marco lógico, cronograma, presupuesto, contexto de la intervención.
Informe de seguimiento del proyecto.	Información sobre los avances del proyecto.
Borrador del Informe final del proyecto.	Información sobre los avances del proyecto.

Fuentes de verificación, material gráfico y audiovisual de las actividades del proyecto.	Detalle de actividades del proyecto.
Acuerdos de colaboración establecidos.	Información sobre reuniones con colectivos protagonistas.
Protocolo de atención de casos de VRG del TIOC-R incluyendo plan de protección de mujeres y niñas indígenas.	Documento generado participativamente y producto principal del proyecto que contiene el protocolo de actuación frente a casos de VRG.
Normas ACCD	Normativa para la justificación técnica y económica, objetivos de monitoreo y evaluación de los proyectos.

El equipo evaluador proporcionará, junto con el informe final, toda la información que ha utilizado para su análisis e interpretación, y que recopiló a través de fuentes primarias (transcripciones de entrevistas, volcado de cuestionarios, relatoría de grupos de discusión, entre otras).

6. CALENDARIO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación prevé los siguientes hitos:

Nº	Descripción	Fecha	Responsable
1	Presentación de la propuesta técnica de evaluación conforme a los presentes TdR.	5/01/2023	Equipo Evaluador
2	Aprobación propuesta técnica.	16/01/2023	CEDESCO y MUSOL
3	Presentación del borrador del informe de evaluación (incluye todos los productos de la evaluación).	24/03/2023	Equipo Evaluador
4	Envío de las observaciones al borrador del informe de evaluación.	31/03/2023	CEDESCO y MUSOL
5	Exposición de los resultados finales a CEDESCO y MUSOL y a representantes de la población meta.	14/04/2023	Equipo Evaluador

5	Presentación del informe final de evaluación.	21/04/2023	Equipo Evaluador
---	---	------------	------------------

Sin embargo, tales plazos podrán ser revisados con el equipo evaluador seleccionado y serán marcados en el contrato de la evaluación.

7. APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTO

MUSOL y CEDESCO brindarán acceso a contactos clave dentro de los colectivos protagonistas y grupos de interés, así como apoyo logístico para la realización de la evaluación en terreno (apoyo en traducciones, planificación de transporte y alojamiento local).

El presupuesto máximo de la evaluación es de 5.000,00 euros. Este valor incluye todos los gastos inherentes la realización del estudio, tales como: honorarios, impuestos, viajes del equipo evaluador hasta el área del proyecto, alojamiento, dietas, comunicación (teléfono, internet, etc.), materiales varios, entre otros.

En caso de incumplimiento de entrega en tiempo y forma de los productos de esta consultoría, MUSOL se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes y/o rescindir el contrato. De verse obligado a la ejecución de la cláusula de cumplimiento, MUSOL informará por escrito al equipo consultor a través de una notificación en la que se indiquen claramente las razones.

8. PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR

El equipo evaluador podrá ser constituido por una o más personas. El equipo deberá cumplir (y comprobar en fase de propuesta técnica) los siguientes requisitos:

- Requisito 1: experiencia en evaluación de al menos 3 proyectos de presupuesto total igual o superior a 150.000 Euros de promoción de la igualdad de género y derechos de las mujeres. Las evaluaciones deben haber sido llevadas a cabo con metodologías participativas. Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 5.
- Requisito 2: experiencia en evaluación de al menos 2 proyectos en Bolivia (pueden ser los mismos proyectos aportados para cumplir el requisito 1). Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 5.
- Requisito 3: si el equipo de evaluación está constituido por 2 o más personas, obligatoriamente deberá estar conformado como mínimo por un 50% de mujeres. Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 3.
- Requisito 4: al menos una persona del equipo propuesto debe tener formación específica en enfoque de género. Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 3.

El equipo evaluador se adecuará a las siguientes premisas:

- **Anonimato y confidencialidad.** - La evaluación debe respetar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad.
- **Responsabilidad.** - Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros del equipo o entre éstos y los responsables de la intervención, en relación con las conclusiones y/o recomendaciones, debe ser mencionada en el informe. Cualquier afirmación debe ser sostenida por el equipo o dejar constancia del desacuerdo sobre ella.
- **Integridad.** - El equipo evaluador tendrá la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en los TdR, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.
- **Independencia.** - El equipo evaluador deberá garantizar su independencia de la intervención evaluada, no estando vinculado con su gestión o con cualquier elemento que la compone.
- **Convalidación de la información.** - Corresponde al equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes, y en última instancia será responsable de la información presentada en el Informe de Evaluación.

Se aclara que todo derecho de autor recae en las entidades contratantes de la evaluación, CEDESCO, MUSOL y ACCD.

La divulgación de la información recopilada y del Informe final es prerrogativa de CEDESCO, de MUSOL y de la ACCD.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos que se esperan de esta evaluación son:

- Propuesta técnica. Incluirá el plan de trabajo y la metodología para llevar a cabo la evaluación externa, incluyendo el cronograma.
- Informe de trabajo de campo
- Informe de evaluación preliminar
- Informe de evaluación final. No superior a 50 páginas. Con la siguiente estructura mínima:
 - Resumen Ejecutivo
 - Introducción: Antecedentes y objetivos de la evaluación. Principales criterios y preguntas de evaluación.

- Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
 - Enfoque metodológico y técnica usadas en la evaluación. Especificando condicionantes y límites del estudio realizado.
 - Análisis e interpretación de la información recopilada y de los resultados de la evaluación. Deberá responder a los criterios y preguntas de evaluación, haciendo especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación y la aplicación del EGyBDH.
 - Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios y preguntas de evaluación y aplicando el EGyBDH.
 - Lecciones aprendidas que se desprenden de las conclusiones.
 - Recomendaciones de la evaluación, indicando a quién van dirigidas.
 - Alegaciones y comentarios de distintos actores al borrador del informe si se considera pertinente, sobre todo si existen desacuerdos y no han sido reflejados en el cuerpo del informe.
 - Plan de difusión y socialización de los resultados de la evaluación.
 - Anexos.
- Resumen ejecutivo. No superior a 8 folios para uso público.
 - Una reunión con representantes de los colectivos protagonistas en la que el equipo evaluador junto con MUSOL y CEDESCO, presentarán los resultados de la evaluación.

10. PLAN DE DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA COMPARTIR Y UTILIZAR LOS RESULTADOS

La evaluación debe contemplar un detallado plan de acceso y difusión de los resultados y los productos generados por la evaluación con el objetivo de fomentar la participación y el acceso de los colectivos protagonistas a los resultados de la evaluación (como elemento de fortalecimiento de capacidades y promoción del empoderamiento, especialmente de las mujeres).

La comunicación y difusión de los resultados de la evaluación debe estar planificada desde su inicio y debe promoverse a lo largo del proceso mediante la retroalimentación continua con los principales actores implicados, presentándoles los avances y facilitando la incorporación de sus insumos.

El diseño del plan de comunicación y difusión debe tener en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Identificación y análisis de la utilidad esperada por los diferentes actores: integrantes del GAIOC-R, gestores de la evaluación, financiadores, mujeres titulares de derechos, sociedad civil, etc.
- Debe facilitar aprendizajes basados en evidencias, útiles para la toma de decisiones y para mejorar la calidad y capacidad transformadora de futuras actuaciones.
- Rendición de cuentas ante la ciudadanía en Cataluña.
- Soportes y canales de comunicación a emplear: informe de evaluación, resumen ejecutivo, jornada de presentación de resultados con titulares de derechos priorizando los grupos de mujeres implicados, talleres de difusión de los resultados con titulares de responsabilidades y obligaciones, radio comunitaria, soportes digitales (página web, redes sociales, boletines de la entidad vía correo electrónico, etc.).

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica y económica deberá presentarse electrónicamente antes de las 12:00 del mediodía del día 16/01/2023 (huso horario de España) a las direcciones de correo paloma.proyectos@musol.org y francesco.proyectos@musol.org indicando en el asunto "Evaluación externa final del proyecto ACC010/20/000005.

La propuesta técnica y económica será conformada obligatoriamente por:

- Documento 1: Propuesta metodológica detallando como mínimo propuesta de metodologías participativas con enfoque de género, criterios prioritarios y fuentes de información.
- Documento 2: Plan de trabajo con calendario especificado.
- Documento 3: Perfil del equipo evaluador (incluye CV de la(s) persona(s) evaluadora(s)).
- Documento 4: Propuesta económica.
- Documento 5: Lista de las evaluaciones realizadas por el equipo evaluador con enlace al informe resumido de las mismas o con el informe resumido adjunto, en el cual se especifique como mínimo: contenidos del proyecto evaluado (objetivos y resultados), presupuesto del proyecto evaluado, metodología resumida utilizada para la evaluación, país de implementación del proyecto aprobado. Los criterios de valoración de las propuestas son los siguientes:

Criterio A - propuesta metodológica (máximo 40 puntos, a valorar de acuerdo a los documentos 1 y 2)

- Adecuación de la metodología a los grupos, instituciones y organizaciones involucradas.
- Adecuación de la metodología y técnicas a los plazos previstos por los TdR.
- La metodología propuesta permite la participación de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades en la evaluación.
- Se consideran medidas concretas para facilitar la participación de las mujeres en la evaluación sin adicionarles carga de trabajo.

Criterio B - perfil del equipo evaluador (máximo 30 puntos, a valorar de acuerdo a los documentos 3 y 5)

- Perfil académico del equipo evaluador (formación en igualdad de género y formación en Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos – EGyBDH, adicional a la formación requerida en el apartado 8).
- Experiencia profesional del equipo evaluador (experiencia adicional a la requerida en el apartado 8 en evaluaciones de proyectos de promoción de la igualdad de género y derechos de las mujeres; experiencia adicional a la requerida en el apartado 8 en evaluación de proyectos basados en el Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos – EGyBDH; experiencia del equipo en proyectos financiados por la ACCD).
- Pertinencia del perfil y enfoque de fortalecimiento de las capacidades locales (inclusión en el equipo de personal evaluador local).

Criterio C - propuesta económica (máximo 30 puntos, a valorar de acuerdo al documento 4)

- Adecuación al perfil del equipo
- Adecuación al trabajo de campo y oficina detallado en la propuesta técnica
- Adecuación al presupuesto estimado

12. ANEXOS

- Descripción completa del proyecto.
- Formato ficha CAD.